



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto 2016
2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Lunes 09 de julio de 2018

Volumen 3

Número 22

Sumario

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de junio de dos mil dieciocho.

Convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Social para niveles Primaria y Secundaria; por Discapacidad; de Excelencia Académica para niveles Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; y Especial para niveles Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; durante el ciclo escolar 2018–2019, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha siete de junio de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción II y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 párrafo tercero, 291, 305, 318 párrafo segundo, 319 y 320 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la adición de \$747,415.00 (setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos quince pesos 00/100 m.n.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2018, al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, pasando de \$3,803'327,905.79 (tres mil ochocientos tres millones trescientos veintisiete mil novecientos cinco pesos 79/100 M.N.) a \$3,804'075,320.79 (tres mil ochocientos cuatro millones setenta y cinco mil trescientos veinte pesos 79/100 M.N.).

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal y demás áreas de la administración pública municipal correspondientes, realicen las adecuaciones conducentes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, conforme a lo dispuesto en el Resolutivo Primero del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota: El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 18, del año 2018.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha siete de junio de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción II, 128 fracciones II, XII y XIV, 129 párrafo primero y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 96 bis fracciones XIV y XV y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 párrafo tercero, 291, 305, 318 párrafo segundo, 319 y 320 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.227 fracción II del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la adición de la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, pasando de \$3,804'075,320.79 (tres mil ochocientos cuatro millones setenta y cinco mil trescientos veinte pesos 79/100 M.N.) a \$3,824'075,320.79 (tres mil ochocientos veinticuatro millones setenta y cinco mil pesos trescientos veinte pesos 79/100 M.N.).

SEGUNDO. Se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del Año 2018; que ascienden a la cantidad de \$22'940,000.00 (veintidós millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), pasando de \$364'500,346.76 (trescientos sesenta y cuatro millones quinientos mil trescientos cuarenta y seis pesos 76/100 M.N.) a \$387'440,346.76 (trescientos ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y seis pesos 76/100 M.N.), lo anterior de conformidad a los anexos que se adjuntan al presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal y demás áreas de la Administración Pública correspondientes, realicen las adecuaciones conducentes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz y al Programa Anual de Obras Públicas, ambos para el Ejercicio

Fiscal del Año 2018, conforme a lo dispuesto en los Resolutivos Primero y Segundo del presente acuerdo.

CUARTO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional a celebrar los Contratos de Obra a que haya lugar inherentes al Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal 2018, relacionados con los anexos que se adjuntan al presente acuerdo, esto último de conformidad a la normatividad aplicable al caso concreto.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota: El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 18, del año 2018.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha siete de junio de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 3, 5, 22 y 27 fracción XII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), al C. Julio Cesar Ortiz Huesca, Director del Colectivo TRES CON TODO Producciones, para la producción de dos obras teatrales de nombres 'La Ola' y 'Un Mundo Detrás del Nuestro'.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411, denominada 'Cooperaciones y Ayudas', con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha catorce de junio del año dos mil dieciocho, en el Segundo Punto del Orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se abroga el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número 49, Primera Sección de fecha 11 de Agosto del Año 2014.

SEGUNDO. Se aprueba y expide el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisaría General de Seguridad Pública de Tlalnepantla de Baz, México, en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo del presente acuerdo.

TERCERO. A la entrada en vigor del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisaría General de Seguridad Pública de Tlalnepantla de Baz, México, se derogan las Secciones 7, 8 y 9 denominadas "Régimen Disciplinario de la Comisaría General", "De la Comisión de Honor y Justicia de la Comisaría General de Seguridad Pública" y "De la Comisión de Estímulos y Recompensas" respectivamente, del Capítulo XI "De la Comisaría General de Seguridad Pública", del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, que comprenden los artículos 2.310 al 2.397.

CUARTO. Se dejan sin efecto todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisaría General de Seguridad Pública de Tlalnepantla de Baz, México.

QUINTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, una vez aprobado el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisaría General de Seguridad Pública de Tlalnepantla de Baz, México, lo publique.

SEXTO. El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisaría General de Seguridad Pública de Tlalnepantla de Baz, México, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Levantando el sentido de la votación nominal, se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota: El acuerdo y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisaría General de Seguridad Pública de Tlalnepantla de Baz, México, aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 20, del año 2018.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, se celebró la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto, de conformidad con la Convocatoria que fuera aprobada en la Nonagésima Sesión Ordinaria, celebrada en fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracción II, 47 y 49 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXIV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 2.177 fracción XVI del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la certificación de vías públicas del Plano actualizado de la Manzana 170, Zona 19, del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conforme al plano que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, remita al Delegado Federal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en el Estado de México, copia certificada del acta de la presente sesión del Ayuntamiento, así como del plano debidamente signado por las autoridades correspondientes, a efecto de que dicho Instituto continúe con el proceso de regularización ante la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 9 de fecha 11 de julio del año 2013; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Inventario General de Bienes Inmuebles correspondiente al primer semestre del año 2018, conforme a los anexos que se adjuntan al presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, en el Tercer Punto del Orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII Y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción VI, 22 y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 3.3 fracción II, 3.4 párrafos primero y segundo y 3.9 fracción VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracción XII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3.93 fracción V del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas de Apoyo Social para niveles Primaria y Secundaria durante el ciclo escolar 2018-2019, con el propósito de apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas por Discapacidad, durante el ciclo escolar 2018-2019, con el propósito de apoyar a los estudiantes con discapacidad, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas de Excelencia Académica para niveles Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2018-2019, con el propósito de apoyar a los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

CUARTO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas Especiales para niveles Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2018-2019, con el propósito de apoyar a los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública; y la Coordinación General de Protección Civil e hijos, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Instituto Municipal de Educación, difunda oportunamente en el territorio municipal las convocatorias referidas en los resolutivos que anteceden y sean publicadas en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

SEXTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 30 y 31 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, con el propósito de apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos,

CONVOCA

A participar en el concurso para ser beneficiarios de una BECA DE APOYO SOCIAL PARA NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2018 – 2019.

De conformidad a las siguientes

BASES

• Primera DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una Beca de Apoyo Social para niveles Primaria y Secundaria son:

- Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por un período mínimo de 6 meses comprobable.
- No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca.
- Acreditar la condición de alumno regular, con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 del ciclo escolar 2017 – 2018.
- Estar inscrito en una institución educativa de carácter público, ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

• Segunda DE LA DOCUMENTACIÓN:

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos:

Del alumno:

- Formato Único de Registro del Alumno (Solicitud); el cual se podrá descargar en la página web www.tlalnepantla.gob.mx o solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en Av. San Rafael s/n, Col. Santa Cecilia Acatitlan (dentro del Deportivo Santa Cecilia), Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Boleta de calificaciones (Reporte de Evaluación) o constancia con promedio del ciclo escolar 2017 – 2018, firmada y sellada por la institución educativa que la emite, por ambos lados.

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

Del padre, madre o tutor:

- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.
- Comprobante de domicilio con residencia dentro del territorio municipal con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
- Último comprobante de ingresos en el que se especifiquen sus percepciones mensuales netas, con un máximo de tres salarios mínimos generales vigentes, equivalentes a \$7,952.40 pesos. Se recibirá uno de los siguientes comprobantes:
 - a. Último talón de pago.
 - b. Constancia expedida por la empresa empleadora en papel membretado con firma y sello.
 - c. Declaratoria de ingreso mensual de puño y letra del padre, madre o tutor bajo protesta de decir verdad.

• Tercera
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

La documentación referida en la base anterior será entregada en las fechas y lugares siguientes:

TIPO DE BECA	NIVEL	FECHA	LUGAR	HORA
Becas de Apoyo Social	Primaria	03 de septiembre 2018, de la letra A-H 04 de septiembre 2018, de la letra I-P 05 de septiembre 2018, de la letra Q- Z	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	09:00 a 14:00
Becas de Apoyo Social	Secundaria	06 de septiembre de 2018	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	09:00 a 14:00
Becas de Apoyo Social	Primaria y Secundaria	10 y 11 de septiembre de 2018	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Zona Oriente)	09:00 a 14:00
Becas de Apoyo Social	Primaria y Secundaria	12 y 14 de septiembre de 2018	En las oficinas del Instituto Municipal de Educación	09:00 a 14:00

* Centro de Convenciones, ubicado en Roberto Fulton s/n Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz.

* Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz.

* Instituto Municipal de Educación, ubicado en Av. San Rafael s/n, Col. Santa Cecilia Acatitlan (dentro del Deportivo Santa Cecilia), Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**• Cuarta
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:**

Los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base Segunda en los horarios y fechas establecidas en la Base Tercera.

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud), será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

No se dará trámite a la solicitud si no se entrega la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

**• Quinta
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS:**

Del 01 al 19 de octubre de 2018:

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas y la presente convocatoria.

2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera:

• 4,854 BECAS DE APOYO SOCIAL PARA ALUMNOS DE NIVEL PRIMARIA CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$600.00 PESOS.

• 1,580 BECAS DE APOYO SOCIAL PARA ALUMNOS DE NIVEL SECUNDARIA CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$700.00 PESOS.

3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

**• Sexta
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados del 26 al 29 de octubre de 2018, así mismo, se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web,

www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la base segunda.

· Séptima
DE LA DURACIÓN DE LA BECA:

Las Becas de Apoyo Social para niveles Primaria y Secundaria son de tipo económico consistente en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre o tutor, según sea el caso, las becas serán entregadas en el mes de noviembre de 2018 (retroactivo del 1er. Bimestre, septiembre-octubre y 2do. Bimestre, noviembre-diciembre), los tres bimestres restantes se entregarán de acuerdo al calendario que establezca y autorice la nueva administración.

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

1. Copia de la credencial para votar vigente del padre, madre o tutor;
2. Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente a la beca;
3. Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se cancelará la beca.

· Octava
DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA:

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información falsa.
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos.
3. Perder la condición de alumno.
4. Se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento Municipal de Becas Educativas.
5. Se compruebe que el becario estudia en institución educativa privada.
6. Se compruebe que el becario está becado por otra institución pública o privada.
7. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el calendario citado en la Base Sexta de la presente convocatoria.
8. Las que señale el Reglamento y la convocatoria.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz.

SEGUNDO.- El Comité Dictaminador de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, debiendo notificar al becario en caso de cancelación alguna.

TERCERO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 30 y 33 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, con el propósito de apoyar a los estudiantes con discapacidad,

C O N V O C A

A participar en el concurso para ser beneficiarios de una BECA POR DISCAPACIDAD DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2018 – 2019.

De conformidad a las siguientes:

B A S E S

• Primera DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una Beca por Discapacidad son:

- Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por un período mínimo de 6 meses comprobable.
- No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca.
- Estar inscrito en una institución educativa de carácter público o privada de cualquier nivel escolar sin necesidad de que se encuentre ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

• Segunda DE LA DOCUMENTACIÓN:

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos:

Del alumno:

- Formato Único de Registro del Alumno (Solicitud); el cual se podrá descargar en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en Av. San Rafael s/n, Col. Santa Cecilia Acatitlan (dentro del Deportivo Santa Cecilia), Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Comprobante de inscripción del ciclo escolar que cursa el alumno aspirante al momento de presentar la solicitud.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de nacimiento.

- Certificado o historial médico actualizado expedidos por una institución de salud oficial, donde se defina el tipo de discapacidad que presenta el alumno.

Del padre, madre o tutor:

- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz,
- Comprobante de domicilio con residencia dentro del territorio municipal con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
- Último comprobante de ingresos o carta de puño y letra especificando bajo protesta de decir verdad sus percepciones mensuales netas.

**• Tercera
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:**

La documentación referida en la base anterior será entregada en las fechas y lugares siguientes:

TIPO DE BECA	LUGAR	FECHA	HORA
DISCAPACIDAD	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	07 de septiembre de 2018	09:00 a 14:00
DISCAPACIDAD	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Zona Oriente)	11 de septiembre de 2018	09:00 a 14:00
DISCAPACIDAD	En las oficinas del Instituto Municipal de Educación	12 y 14 de Septiembre de 2018	09:00 a 14:00

*Centro de Convenciones, ubicado en Roberto Fulton s/n Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz.

* Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz.

* Instituto Municipal de Educación, ubicado en Av. San Rafael s/n, Col. Santa Cecilia Acatitlan (dentro del Deportivo Santa Cecilia), Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**• Cuarta
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:**

Los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base Segunda en los horarios y fechas establecidas en la Base Tercera.

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud), será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

No se dará trámite si no se entrega la documentación completa a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto.

• Quinta
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS:

Del 01 al 19 de octubre de 2018:

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas y la presente convocatoria.

2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera:

• 578 BECAS POR DISCAPACIDAD CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$800.00 PESOS.

3. Se podrán otorgar hasta dos becas por familia.

• Sexta
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados del 26 al 29 de octubre de 2018, así mismo, se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la base segunda.

• Séptima
DE LA DURACIÓN DE LA BECA:

Las Becas por Discapacidad son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre o tutor, según sea el caso, las becas serán entregadas en el mes de noviembre de 2018 (retroactivo del 1er. Bimestre, septiembre-octubre y 2do. Bimestre, noviembre-diciembre), los tres bimestres restantes se entregarán de acuerdo al calendario que establezca y autorice la nueva administración.

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

1. Copia de la credencial para votar vigente del padre, madre o tutor;

2. Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente a la beca;

3. Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se cancelará la beca.

• Octava
DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA:

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información falsa.
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos.
3. Perder la condición de alumno.
4. Se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento Municipal de Becas Educativas.
5. Se compruebe que el becario está becado por otra institución pública o privada.
6. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el calendario citado en la Base Sexta de la presente convocatoria.
7. Las que señale el Reglamento y la convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz.

SEGUNDO.- El Comité Dictaminador de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, debiendo notificar al becario en caso de cancelación alguna.

TERCERO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 30 y 32 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, con el propósito de apoyar a los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico,

C O N V O C A

A participar en el concurso para ser beneficiarios de una BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA NIVELES PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2018 – 2019

De conformidad a las siguientes:

B A S E S

· Primera DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una Beca de Excelencia Académica para primaria, secundaria, media superior y superior son:

- Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por un período mínimo de 6 meses comprobable.
- No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca.
- Acreditar la condición de alumno regular, con un promedio de 10 para educación primaria y secundaria y un promedio mínimo de 9.5 en escala de 0 a 10, en los niveles medio superior y superior del ciclo escolar 2017 – 2018.
- Para nivel primaria y secundaria estar inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el territorio municipal.
- Para nivel medio superior y superior no es necesario que la institución educativa esté asentada en el territorio municipal.

· Segunda DE LA DOCUMENTACIÓN:

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos:

Del alumno:

- Formato Único de Registro del alumno (Solicitud); el cual se podrá descargar en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en Av. San Rafael s/n, Col. Santa Cecilia Acatitlan (dentro del Deportivo Santa Cecilia), Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

- Boleta de calificaciones (Reporte de Evaluación) o constancia, historial académico, kardex, etc., con promedio del ciclo escolar 2017 – 2018, firmada y sellada por la institución educativa que la emite, por ambos lados.

- Acta de nacimiento.

- Clave Única de Registro de Población (CURP).

Del padre, madre, tutor o interesado:

- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.

- Comprobante de domicilio con residencia dentro del territorio municipal con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

**• Tercera
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:**

La documentación referida en la base anterior será entregada en las fechas y lugares siguientes:

TIPO DE BECA	LUGAR	FECHA	HORA
EXCELENCIA ACADÉMICA	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	07 de septiembre de 2018	09:00 a 14:00
EXCELENCIA ACADÉMICA	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Zona Oriente)	11 de septiembre de 2018	09:00 a 14:00
EXCELENCIA ACADÉMICA	En las oficinas del Instituto Municipal de Educación.	12 y 14 de septiembre de 2018	09:00 a 14:00

*Centro de Convenciones, ubicado en Roberto Fulton s/n Fracc. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz.

*Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Col. San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla de Baz.

*Instituto Municipal de Educación, ubicado en Av. San Rafael s/n, Col. Santa Cecilia Acatitlan (dentro del Deportivo Santa Cecilia), Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

• Cuarta
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:

Los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base Segunda en los horarios y fechas establecidas en la Base Tercera.

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud), será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

No se dará trámite si no se entrega la documentación completa a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto.

• Quinta
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS:

Del 01 al 19 de octubre de 2018:

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas y la presente convocatoria.

2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera:

• **44 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DEL NIVEL PRIMARIA, CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$700.00 PESOS.**

• **20 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DEL NIVEL SECUNDARIA. CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$800.00 PESOS.**

• **145 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,000.00 PESOS.**

• **55 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DEL NIVEL SUPERIOR, CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,200.00 PESOS.**

3.- Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

• Sexta
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados del 26 al 29 de octubre de 2018, así mismo, se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la base segunda.

· Séptima
DE LA DURACIÓN DE LA BECA:

Las Becas de Excelencia Académica son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre o tutor o estudiante beneficiado mayor de 18 años, según sea el caso, las becas serán entregadas en el mes de noviembre de 2018 (retroactivo del 1er. Bimestre, septiembre-octubre y 2do. Bimestre, noviembre-diciembre), los tres bimestres restantes se entregarán de acuerdo al calendario que establezca y autorice la nueva administración.

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

1. Copia de la credencial para votar vigente del padre, madre, tutor o estudiante beneficiado mayor de 18 años;
2. Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente a la beca;
3. Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se cancelará la beca.

· Octava
DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA:

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información falsa.
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos.
3. Perder la condición de alumno.
4. Se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento Municipal de Becas Educativas.
5. Se compruebe que el becario estudia en institución educativa privada.
6. Se compruebe que el becario está becado por otra institución pública o privada.
7. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el calendario citado en la Base Sexta de la presente convocatoria.
8. Las que señale el Reglamento y la convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz.

SEGUNDO.- El Comité Dictaminador de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, debiendo notificar al becario en caso de cancelación alguna.

TERCERO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz



El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 30 y 34 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, con el propósito de apoyar a los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y Coordinación General de Protección Civil o sus hijos,

C O N V O C A

A participar en el concurso para ser beneficiarios de una BECA ESPECIAL PARA NIVELES PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2018 – 2019

De conformidad a las siguientes:

B A S E S

· Primera DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una Beca Especial para niveles primaria, secundaria, media superior y superior son:

1. Que el padre, madre, tutor o el interesado sea elemento en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública o la Coordinación General de Protección Civil.
2. No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca.
3. Acreditar la condición de alumno regular, con un promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10 del ciclo escolar 2017-2018.
4. Estar inscrito en una institución educativa de carácter pública o privada.

· Segunda DE LA DOCUMENTACIÓN:

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos:

Del alumno:

- Formato Único de Registro del Alumno (Solicitud), el cual se podrá descargar en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación ubicado en Av. San Rafael s/n, Col. Santa Cecilia Acatitlan (dentro del Deportivo Santa Cecilia), Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Boleta de calificaciones (Reporte de Evaluación) o constancia, historial académico, kardex, etc., con promedio del ciclo escolar 2017 – 2018, firmada y sellada por la institución educativa que la emite, por ambos lados.

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

Del padre, madre, tutor o interesado:

- Credencial para votar vigente.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono).
- Credencial que lo acredite como miembro en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública o de la Coordinación General de Protección Civil.
- Constancia expedida por la Contraloría Interna Municipal, mediante la cual se acredite que el servidor público de que se trate no ha sido o se encuentra actualmente sujeto a procedimiento administrativo alguno
- Últimos 2 comprobantes de ingresos del mes de agosto de 2018, en los que se especifiquen sus percepciones mensuales netas.

• Tercera
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

La documentación referida en la base anterior será entregada en las fechas y lugares siguientes:

28
■

TIPO DE BECA	LUGAR	FECHA	HORA
Beca Especial	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	07 de septiembre de 2018	09:00 a 14:00
Beca Especial	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Zona Oriente)	11 de septiembre de 2018	09:00 a 14:00
Beca Especial	En las oficinas del Instituto Municipal de Educación.	12 y 14 de septiembre de 2018	09:00 a 14:00

*Centro de Convenciones, ubicado en Roberto Fulton s/n Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz.

*Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz.

* Instituto Municipal de Educación, ubicado en Av. San Rafael s/n, Col. Santa Cecilia Acatitlan (dentro del Deportivo Santa Cecilia), Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

· Cuarta
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:

Los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base Segunda en los horarios y fechas establecidas en la Base Tercera.

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud), será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

No se dará trámite si no se entrega la documentación completa a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto.

· Quinta
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS:

Del 01 al 19 de octubre de 2018:

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas y la presente convocatoria.

2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera:

• 128 BECAS ESPECIALES DEL NIVEL PRIMARIA CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,000.00 PESOS.

• 92 BECAS ESPECIALES DEL NIVEL SECUNDARIA CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,200.00 PESOS.

• 83 BECAS ESPECIALES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,400.00 PESOS.

• 67 BECAS ESPECIALES DEL NIVEL SUPERIOR CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,600.00 PESOS.

3.- Sólo podrá otorgarse una beca por Servidor Público.

· Sexta
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados del 26 al 29 de octubre de 2018, así mismo, se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la base segunda.

· Séptima
DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas Especiales son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre, tutor o beneficiado mayor de 18 años, según sea el caso, las becas serán entregadas en el mes de noviembre de 2018 (retroactivo del 1er. Bimestre, septiembre-octubre y 2do. Bimestre, noviembre-diciembre), los tres bimestres restantes se entregarán de acuerdo al calendario que establezca y autorice la nueva administración.

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

1. Copia de la credencial para votar vigente del padre, madre, tutor o estudiante beneficiado mayor de 18 años;
2. Copia de la credencial del Servidor Público expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz;
3. Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente a la beca;
4. Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se cancelará la beca.

· Octava
DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA:

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información falsa.
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos.
3. Perder la condición de alumno.
4. Se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento Municipal de Becas Educativas.
5. Se compruebe que el aspirantes esta becado por otra institución pública o privada.
6. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el calendario citado en la Base Sexta de la presente convocatoria.
7. Que el padre, madre, tutor o el interesado deje de laborar en la Comisaría General de Seguridad Pública o en la Coordinación General de Protección Civil.
8. Las que señale el Reglamento y la convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz.

SEGUNDO.- El Comité Dictaminador de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, debiendo notificar al becario en caso de cancelación alguna por medio del Departamento de Becas.

TERCERO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz



Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar

Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano

Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López

Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado

Primer Regidor

C. Ariana García Vidal

Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto

Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González

Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández

Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez

Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López

Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera

Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco

Noveno Regidor

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López

Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González

Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García

Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández

Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz

Décima Sexta Regidora

C. Alejandro Méndez Gutiérrez

Secretario del Ayuntamiento



